



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 60-2015-CM-MPA.

Abancay, 28 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Decima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de Mayo del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sulica, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera, y en ausencia del Sr. Regidor Richard Espinoza Palomino en agenda se trató el tema: **“Aprobación del Presupuesto para las Elecciones de Autoridades de 13 Centros Poblados Menores de la Provincia de Abancay”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPA, de fecha 26 de Marzo del 2015, el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Abancay, regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Abancay – Apurímac,

Que, el artículo 2°, del Referido Reglamento establece que en las elecciones Municipales de Centros Poblados se elegirán a 01 Alcalde y 05 Regidores, el mismo que estará a cargo del Comité Electoral.

Que, para fines de cumplir con el procedimiento de convocar a elecciones Municipales, se tiene el Informe N°295-2015/MPA-GPDEL-FOC, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, que remite el presupuesto para las Elecciones de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados Menores de la Jurisdicción de Abancay, el mismo que tiene el siguiente desgagado:

Papelería en General y Útiles	S/.1,257.00
Repuestos y Accesorios	S/. 600.00
Servicio de Publicidad	S/.1,000.00
Servicio de Impresión y Encuadernación y EMP.	S/.3,000.00
Alquiler de Vehículos	S/. 2,300.00
Servicios Diversos	S/. 6,100.00
Asesorías	S/. 2,500.00
Proclamación de Nuevas Autoridades	<u>S/. 2,184.00</u>
TOTAL	S/.18,941.00

Que, estando a la exposición e intervención de los señores Regidores sobre el tema, los mismos señalaron que para fines de cumplir con el mandato legal de convocar a elecciones de nuestras Autoridades de Centros poblados menores, es primordial aprobar el presupuesto desgagado el mismo que coadyuvara a cumplir con dicha actividad.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad el Presupuesto solicitado para el cumplimiento de las Actividades para las Elecciones Municipales de 13 Centros Poblados de la Provincia de Abancay, por el monto de S/.18,941.00 (Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 nuevos soles).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPÉDES
ALCALDE